



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA  
CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO RURAL,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

**ENTRE**

**LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA**

**Y**

**LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ZAMORANAS DE  
EMPRESARIOS DE COMERCIO, "AZECO"**

En Zamora, a 3 de octubre de 2017

De una parte, D. María Teresa Martín Pozo, en calidad de Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en representación legal de la misma que le otorga el artículo, 6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De otra parte, D. Miguel Ángel García Blanco, en calidad de Presidente de la Federación de Asociaciones Zamoranas de Empresarios de Comercio, "AZECO", en representación legal de la misma en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud acuerdan su firma sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Excm. Diputación Provincial de Zamora es competente para suscribir el presente acuerdo que tiene como fin principal impulsar el comercio de la provincia, promoviendo acciones de promoción destinadas a sostener el comercio existente en el ámbito rural, por su contribución a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de ese entorno al dotarles de un servicio de aprovisionamiento, coadyuvando de forma decisiva a evitar la desertización y el envejecimiento de la población, y a reforzar la estructuración social.

La razón principal que justifica la intervención de la Administración en la economía es incrementar el bienestar de los ciudadanos, fomentando actuaciones que permitan mantener y en alguna medida aumentar, la competencia del comercio rural y reforzar su oferta, así como el mantenimiento y creación de nuevos puestos de trabajo, sirviendo a la vez de estímulo al sector en su proceso de reconversión y adaptación a las nuevas exigencias del mercado, sin olvidar su indiscutible interrelación con el turismo rural.

La acción del mercado por sí misma, como se viene demostrando en el comercio rural, no es suficiente para mantener un número adecuado de empresas que puedan cubrir las necesidades de la población rural, produciéndose necesariamente desplazamientos desproporcionados, encareciendo el producto, o bien, recibiendo el abastecimiento en condiciones deficientes

Por su parte la Federación de Asociaciones Zamoranas de Empresarios de Comercio, "AZECO", tiene como principal objetivo la representación y defensa de los intereses del comercio en su ámbito territorial de actuación, la provincia de Zamora, según recogen sus Estatutos.

Dentro de ese objetivo general, AZECO ha venido organizando desde hace años la celebración de varias campañas de promoción del comercio rural de Zamora, por lo que cuenta con una dilatada experiencia en la organización de actuaciones de fidelización y campañas generales de publicidad provinciales, dirigidas preferentemente a aquellos mercados potenciales donde exista poder adquisitivo y un comercio en desventaja competitiva en comparación con el existente en el resto de la provincia de Zamora.

El coste elevado de la publicidad y de la promoción hace que la inversión por estos conceptos, en el comercio rural, sea prácticamente inexistente, por lo que sólo mediante este tipo de acciones colectivas de carácter promocional que beneficien a todo el comercio, se pueden realizar economías de escala.

**Segundo.-** Desde el año 2005 la Diputación de Zamora viene desarrollando programas de fomento del comercio rural de la provincia mediante dos líneas de actuación: 1) Un programa de ayudas a la inversión de las PYMES del sector del comercio, y 2) Un programa de ayudas a la promoción del comercio rural.

**Tercero.-** Se considera de gran interés para el desarrollo endógeno del territorio provincial, la realización efectiva de campañas de promoción del comercio de la Provincia en cuanto elementos dinamizadores de la actividad socioeconómica de la misma, y siendo competencia atribuida a la Diputación Provincial en el Art. 36.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de forma genérica, el fomento de los intereses de la Provincia.

**Cuarto.-** Las Bases de Ejecución del presupuesto de 2017 en su disposición adicional primera, contemplan entre la subvenciones nominativas una para AZECO por importe de 15.000.-€.



**Quinto.-** La Base 38 de las que rigen la ejecución de dicho presupuesto exige, para el otorgamiento de las subvenciones nominativas, la aprobación de un Convenio regulador donde se consideren las condiciones y obligaciones a cumplir por las partes interesadas.

Se acuerda suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### I.- OBJETO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1 El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en la financiación de los gastos derivados de la realización, por parte de la Federación de Asociaciones Zamoranas de Empresarios de Comercio, "AZECO", de una campaña de promoción del comercio rural correspondiente a la anualidad 2017.

Dicha colaboración se concreta en la concesión de una subvención directa, incluida nominativamente en el Presupuesto de la Diputación de Zamora del año 2017.

Las actuaciones a desarrollar, objeto de la campaña de promoción comercial, serán las siguientes: 1) Feria del Stock, 2) Acción de promoción del comercio de Toro, 3) Campaña de promoción del comercio en Sanabria y 4) Campaña de promoción del comercio en Benavente.

2.- El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas comienza a contar desde el 1 de enero de 2017 y finaliza el 6 de noviembre de 2017.

### II.- AMBITO NORMATIVO

Se observará el contenido establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Zamora correspondiente a la anualidad 2017.

### III.- CONTENIDO FINANCIERO

La Corporación Provincial con cargo a la partida presupuestaria 71 420.0 480.03 del ejercicio corriente, colaborará financieramente, por un importe de 15.000,00 € en la realización de las actividades descritas en la cláusula 1. El importe de la subvención habrá de destinarse por el beneficiario con carácter específico al fin subvencionado.

#### IV.- CONTENIDO OBLIGACIONAL

Son obligaciones del beneficiario:

1.- Justificar ante la Diputación de Zamora el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario, y en concreto, deberá acreditar:

- a. La capacidad de obrar del beneficiario, y en su caso, de la representación con la que se actúa (CIF y escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el Registro Oficial correspondiente)
- b. Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como al corriente de pago de sus obligaciones con la Diputación de Zamora.
- c. Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario que señalan los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Art. 7.2 de la Ordenanza general de Subvenciones de la Excm. Diputación.

2.- Comunicar al órgano concedente la solicitud o concesión de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3.- Justificar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

4.- Someterse a actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad concedente.

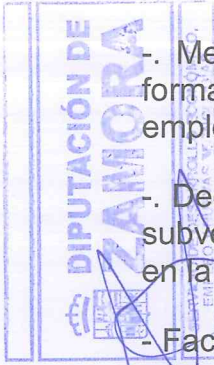
#### V.- JUSTIFICACIÓN. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

1.- En orden a obtener la liquidación de la cantidad aprobada por este Convenio, la Federación de Asociaciones Zamoranas de Empresarios de Comercio, AZECO, deberá remitir la documentación que a continuación se relaciona, en original o copia compulsada:

- ANEXO III de los formularios en materia de subvenciones incluidos en la Página Web de la Diputación de Zamora ([www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es)), relativo a la relación de documentos aportados para la justificación:

- Balance de ingresos y gastos de la campaña de promoción subvencionada, suscrito por el Presidente de la Asociación.

- Certificación de titularidad de cuenta bancaria emitida por la Entidad bancaria correspondiente (Ficha de terceros incluida en los formularios en materia de subvenciones de la Página Web de la Diputación de Zamora [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es))



- Memoria explicativa de las actividades realizadas, en la que conste expresa y de forma independiente en qué medida los gastos reflejados en las facturas se han empleado o han contribuido en alcanzar los objetivos y su correspondiente evaluación.
- Declaración e índice de gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (según ANEXO IV de los formularios en materia de subvenciones incluidos en la Página Web de la Diputación de Zamora, [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es)),
- Facturas acreditativas de los gastos y justificaciones bancarias de la realización de los pagos. No se admitirán justificantes de pago en efectivo.

Las facturas, que se presentarán en original a los efectos de poder efectuar la correspondiente diligencia de financiación, deberán incluir:

- a. Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
- b. Fecha de emisión. La fecha de la factura deberá estar dentro de los límites del período de ejecución de la actividad subvencionada.
- c. Importe total, y en su caso, desglosado o por conceptos.
- d. IVA: base imponible, tipo, importe y en su caso, certificación de exención del impuesto.

Se admitirá como gasto subvencionable el importe del IVA soportado o cualquier otro impuesto repercutible no recuperable por el beneficiario.

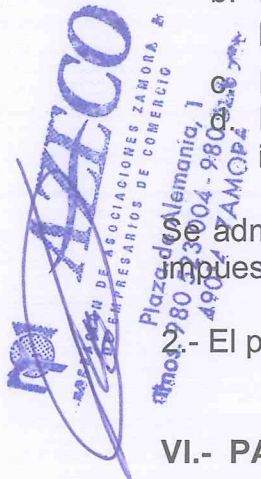
- El plazo de justificación finaliza el 15 de noviembre de 2017.

## VI.- PAGOS ANTICIPADOS Y RÉGIMEN DE GARANTÍAS

En el supuesto de que el beneficiario no disponga de liquidez suficiente para la previa y adecuada ejecución de la actividad subvencionada, podrá solicitar anticipo, total o parcial del importe subvencionado, aportando en un plazo de diez días a contar desde la firma del convenio declaración responsable del interesado o máximo responsable de la Institución, comprensiva de la totalidad de los gastos e ingresos de la Entidad en la que se motive la falta de medios económicos para el inicio de las actuaciones previamente al otorgamiento de la ayuda solicitada, acompañada del saldo bancario en cuanto a todas las cuentas operativas de las que pueda ser titular, a fecha de la solicitud del anticipo.

La realización del pago anticipado exigirá la constitución de garantía previa, que se concretará en un aval solidario de entidad de crédito, que deberá cubrir el importe de la cantidad a anticipar y los intereses devengados desde su constitución hasta seis meses después de la finalización del plazo establecido en la resolución para justificar la aplicación de la cantidad recibida.

No se exigirá garantía cuando el beneficiario sea una asociación sin ánimo de lucro.



## VII.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

La subvención regulada en el presente convenio será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, teniendo en cuenta que en concurrencia con ellas no se podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

## VIII.- PUBLICIDAD

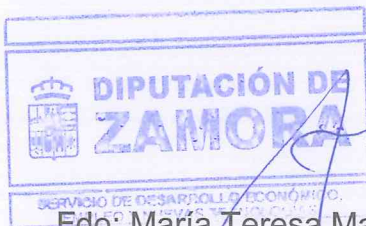
La financiación de la Diputación de Zamora y su logotipo deberá constar en las actividades que se organicen o materiales se utilicen para la difusión y publicidad de la actuación subvencionada.

## IX.- VIGENCIA

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN



Fdo: María Teresa Martín Pozo.

EL PRESIDENTE DE AZECO



Fdo: Miguel Angel García Blanco.

**ANEXO III: JUSTIFICACIÓN**



<b>Datos de identificación de la subvención :</b>			
ÁREA GESTORA: _____			
Finalidad de la subvención: _____			
Importe concedido: _____		Importe justificado: _____	
Convocatoria: _____	Nº BOP: _____	Fecha BOP: _____	
<b>Datos de identificación del beneficiario:</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____			
Dirección: _____		Municipio: _____	
		Provincia: _____	
Datos bancarios para ingreso (20 dígitos): _____			
Código Postal: _____	Teléfono: _____	Fax: _____	e-mail: _____
<b>Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la justificación):</b>			
<input type="checkbox"/> Certificado e índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo IV adjunto			
<input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma			
<input type="checkbox"/> Certificado, en su caso, del tipo de cambio de moneda extranjera en que se gestionó y ejecutó la subvención			
<input type="checkbox"/> Memoria final, detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describa los objetivos y resultados conseguidos			
<input type="checkbox"/> Balance de ingresos y gastos			
Observaciones/Otra documentación aportada:			
_____ _____ _____			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 200\_\_\_\_\_

 **AZECO**  
(Firma del interesado)  
ASOCIACIÓN DE ASOCIACIONES ZAMORA  
DE EMPRESARIOS DE COMERCIO  
Plaza de Alameda 1  
Tfno. 980 523 004 - 980 510 777  
40014 ZAMORA

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

